INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 26 de abril de 2021. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted del anterior memorial presentado por la doctora LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, solicitando señalar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada en el presente asunto, distinguido con matricula inmobiliaria 143-34515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9
APODERADA: LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO C.C N°34.976.271
DEMANDADA : CIELO MARIA BUELVAS GALVAN C.C. N° 26.171.789
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2012-00010-00

La apoderada judicial de la parte demandante, doctora LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, solicita señalar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada en el presente asunto, distinguido con matricula inmobiliaria 143-34515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete; revisado el expediente observa el despacho que aún no se ha dado aprobación al avalúo comercial presentado por esta en el presente asunto; que fue dado en traslado el día 22 de febrero de 2021, por lo que el despacho negará lo pedido por la memorialista y procederá a dar aprobación al avalúo en el presente asunto teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna; en firme lo anterior el Despacho procederá a resolver la solicitud de remate presentado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remate presentada por la apoderada judicial por la parte demandante por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: En firme la decisión pasara el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
Juez (e)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c287e5b1b0dfa1c209adb7960a027977be2a60ccfaec01c0685a79a8a7820fbd**
Documento generado en 26/04/2021 04:03:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica